



Resolución Directoral N° 487-2023-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 28 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00000014-2023-PNIPA/MP emitido por la Especialista en Archivo, el Informe N° 00000202-2023-PNIPA/UA de la Unidad de Administración y el informe N° 00000121-2023-PNIPA/ DO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de la Producción, emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, a través de la cual, crea la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, en el Pliego 038: Ministerio de la Producción que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-19-2014-SNIP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA;

Que, mediante la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, aprueba la creación del “Sistema Nacional de Archivos” con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, que reglamenta la Ley N° 25323, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictadas por el Archivo General de la Nación como ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Entidades Públicas”, que tiene por finalidad disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas de la entidad pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físico; y evaluar periódicamente el funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la entidad pública;

Que, en el numeral 5.1 de la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, señala que el Órgano de Administración o el Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración el Plan Anual de Trabajo Archivístico, en coordinación con todas las unidades de la organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces;

Que, el numeral 5.3 de la citada Directiva señala que el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante Resolución;



Que, el numeral 7.1.4 de la mencionada Directiva establece que la máxima autoridad administrativa mediante oficio remite copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo General de la Nación hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución;

Que, la Unidad de Administración manifiesta en su Informe N° 00000202-2023-PNIPA/UA, señala que contando con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de PRODUCE mediante Oficio N° 00000419-2023-PRODUCE/OGGPM del 11 de diciembre de 2023 para la asignación de recursos presupuestales para el 2024 con la finalidad del desarrollo de actividades programadas por los PIP Gobernanza y Gestión de la Fase I de PNIPA, se contaría con la disposición administrativa para que PNIPA continúe con las actividades programadas en los citados PIPs hasta el 30 de abril de 2024, con lo cual se completaría las metas pendientes que mantienen relevancia en el proceso de reconstrucción del Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

De conformidad con lo establecido en el numeral 20 del punto 4.2 del punto 4. Órganos de Gobierno del Capítulo III – Organización y Funciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE, la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar

El documento denominado “Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura”, que consta de diez (10) folios y un cronograma de Actividades Archivísticas, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Artículo 2.- Exhortación

Encargar a la Unidad de Administración remita el “Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura” al Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- Publicación

La publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo en el portal institucional del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (www.pnipa.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura